

ANEXO N°1
Planilla de Cobranza de Aportes, Crédito Social y Prestaciones Adicionales
o Complementarias de Pensionados

PLANILLA DE COBRANZA DE APORTES, CRÉDITO SOCIAL Y PRESTACIONES ADICIONALES O COMPLEMENTARIAS DE PENSIONADOS					
PENSIONES DE	FECHA				FOLIO
IDENTIFICACION DE LA C.C.A.F.					
RUT	CÓDIGO	RAZÓN SOCIAL			
AGENCIA	DIRECCIÓN				
CIUDAD	COMUNA	REGIÓN			
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	CÓDIGO POSTAL			
IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PAGADORA DE PENSIONES					
RUT	CÓDIGO	RAZÓN SOCIAL			
AGENCIA	DIRECCIÓN				
CIUDAD	COMUNA	REGIÓN			
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	CÓDIGO POSTAL			
DESCUENTOS					
A. APORTES					
LA ENTIDAD PAGADORA DEBERA DESCONTAR UN _____ % DE CADA PENSION					
LA ENTIDAD PAGADORA DEBERA DESCONTAR \$ _____ DE CADA PENSION					
INTERESES \$ _____ REAJUSTES \$ _____ MULTAS \$ _____ TOTAL \$ _____					
MONTO DEL SALDO INSOLUTO Y NÚMERO DE CUOTAS \$ _____ N° _____					
B. PRESTACIONES					
	MONTO \$	INTERESES \$	REAJUSTES \$	MULTAS \$	TOTAL \$
CREDITO SOCIAL					
PRESTACIONES ADICIONALES					
PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS					
TOTAL					
C. DECLARACION JURADA			RECEPCION		
LA C.C.A.F. _____ DECLARA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON LA EXPRESION FIEL DE LA VERDAD			_____, ENTIDAD PAGADORA DE PENSIONES, RECEPCIONA CON FECHA ___/___/___ ESTA PLANILLA Y DETALLE ADJUNTO		
_____ NOMBRE Y FIRMA AUTORIZADO					

INSTRUCCIONES

1. Pensiones de: se debe registrar el mes y el año a que corresponden las pensiones a las cuales la entidad pagadora de pensiones debe practicar la retención de los descuentos que se informan en esta planilla.
2. Los documentos efectuados a los pensionados por concepto de aporte, crédito social y prestaciones adicionales y complementarias, deberán ser pagados por la entidad pagadora de pensiones, en la respectiva C.C.A.F., dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de su retención.
3. La C.C.A.F. deberá adjuntar un detalle con los citados descuentos, donde estarán consignados los datos de identificación de cada pensionado (nombre y R.U.N.), de la pensión (número de inscripción, control o póliza) y los descuentos que corresponda efectuar por concepto de crédito social y prestaciones adicionales y complementarias (en pesos), separados por prestación.
4. La C.C.A.F. deberá entregar esta planilla, debidamente timbrada y firmada por la persona autorizada, directamente en la entidad pagadora de pensiones dentro de los primeros quince días del mes anterior al que proceda efectuar el descuento. Dicha entrega puede ser realizada en formato digital con firma electrónica.
5. La entidad pagadora de pensiones deberá recepcionar este formulario y timbrarlo, consignando en éste la fecha de su recepción, devolviendo el original a la C.C.A.F. y reteniendo la copia respectiva. Dicha devolución puede ser realizada en formato digital con firma electrónica. El acuso de recibo también puede ser informado mediante correo electrónico.